

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Valor ₡3.00  
Córdoba Oro

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 88 — Tel. 27817

Tiraje: 1.100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Jueves 3 de Octubre de 1991.

No. 185

**SUMARIO**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO**

Acuerdo Ministerial N° 15-91 — Reglamentos para las Exportaciones de Camarón y Langosta . . . . . 1886

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA**

Títulos Profesionales . . . . . 1887

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Marcas de Fábrica . . . . . 1888  
Marca Servicio . . . . . 1889  
Nombre Comercial . . . . . 1889

**SECCION JUDICIAL**

Títulos Supletorios . . . . . 1890  
Citación . . . . . 1892  
Guardadores Ad-Litem . . . . . 1892  
Declaratorias de Herederos . . . . . 1893  
Citación a Procesados . . . . . 1893

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO**

*Reglamentos para las Exportaciones de Camarón y Langosta*

Reg. No. 3263 — R/F 749523 — ₡120.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 15-91

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

En uso de sus facultades,

Acuerda:

El siguiente:

**REGLAMENTO PARA LAS EXPORTACIONES DE CAMARON Y LANGOSTA**

Disposiciones Generales

Artículo 1.—Objeto:

El presente reglamento tiene por objeto re-

gular la fase de exportación de camarón y langosta, con el fin de optimizar su aprovechamiento y garantizar el ingreso de divisas al país.

**Normativa para la obtención de las licencias de Pesca**

**Artículo 2.—Licencia de Pesca:**

Las licencias de pesca para el camarón y langosta serán otorgadas por INPESCA y ratificadas por el Ministerio de Economía y Desarrollo en correspondencia con la ley de Pesca vigente.

**Artículo 3.—Licencia de Exportación:**

El Ministerio de Economía y Desarrollo en uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 5-91 de la Presidencia de la República, es la instancia que otorga las Licencias de Exportación a través de la Dirección de Licencias.

La Licencia de Exportación para camarón y langosta se emitirá a favor de las personas naturales y jurídicas que demuestren tener la capacidad de exportar el producto con la calidad requerida en el mercado internacional y que llenen los requisitos que se señalan a continuación.

- Tener domicilio en Nicaragua
  - Presentar cédula RUC
  - Presentar solvencia fiscal y municipal
  - Presentar el original y entregar una copia de la identificación personal y/o constitución de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil.
  - Presentar el recibo fiscal por el pago del valor de la Licencia.
  - Declarar bajo su propia responsabilidad legal, que los datos que en todo momento proporcione al Estado serán veraces y completos, que ingresarán al país las divisas provenientes de todas las exportaciones que realice, en los plazos y condiciones que se fijen con el Banco Central de Nicaragua.
- Artículo 4.—Requisitos y Trámites para la Exportación de Camarón y Langosta.**

Cualquier persona natural o jurídica que de-

see exportar camarón y langosta deberá primeramente obtener su licencia de exportación cumpliendo con los requisitos señalados en el Arto. 3 del presente reglamento.

Además deberá obtener el registro de exportación en la Ventanilla Unica del Banco Central de Nicaragua, para lo cual deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Registrar las firmas autorizadas.
- Presentar la factura comercial.
- Presentar la licencia de exportación.
- Presentar el certificado zoonitario.

Mecanismos para la Repatriación de Divisas y Liquidación a los Exportadores

Artículo 5.—Todas las divisas generadas por la exportación deberán ser repatriadas y negociadas de conformidad con el mecanismo para la repatriación y liquidación de las divisas establecido por el Banco Central de Nicaragua, de conformidad con las normativas de política cambiaria vigentes.

Prohibiciones y Sanciones

Artículo 6.—Se prohíbe la exportación de camarón y langosta a granel. En casos de excepcionalidad podrá ser autorizada por el Ministerio de Economía y Desarrollo previa solicitud por escrito.

Artículo 7.—Toda salida de camarón y langosta del país deberá ser autorizada por la licencia de exportación. Caso contrario estará sujeta a las penalidades que establece la Ley de Defraudación Fiscal y Contrabando Aduanero.

Artículo 8.—La Licencia de Exportación tendrá un período de validez de cinco años, modificándose lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1-91 del 15 de Febrero de 1991, que establecía su renovación anual.

Artículo 9.—Este reglamento comenzará a regir a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno. — Ing. Pablo Pereira, Viceministro de Economía y Desarrollo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE NICARAGUA

### Títulos Profesionales

Reg. No. 3662 — R/F 806760 — ₡40.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas,

Certifica:

Que bajo número 003, página 3, Tomo I

del Libro de Registro de Títulos de Graduados en Administración Agropecuaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas,

Por Cuanto:

*Rosaura Rodríguez Madrigal*, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Administración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno. — El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, *Rudo Gregorio Barreales Barreales*. — El Secretario General, *Claudia Lucía Barabona Ch.*"

Es conforme. — Rivas, 12 de Agosto de 1991. — *Claudia Lucía Barabona Ch.*, Secretaria.

Reg. No. 3737 — R/F 808726 — ₡40.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 89, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Sheyla Margarita Silva Bustamante* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Rector de la Universidad, *Francisco Guzmán P.* — El Secretario General, *Julio E. Icaza G.*"

Es conforme. Managua, 25 de Septiembre de 1991. *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

**SECCION JUDICIAL****Títulos Supletorios**

Reg. No. 3277 — R/F 749571 — Valor \$ 30.00

José Medrano Ortiz, solicita supletorio lote rústico Dulce Nombre Jinotepe; Norte-Este-Oeste: camino; Sur: Jacinto García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, junio treinta ochentinueve. — César S. Velásquez Srío.

3 3

Reg. No. 3276 — R/F 749572 — Valor \$ 30.00

Concepción Martínez Cruz, solicita supletorio Santa Cruz, Norte: camino; Sur y Poniente: William Martínez; Oriente: José Agustín Martínez.

Opóngansa.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe Agosto treinta noventiuno. — César Silvio Velásquez Ramos Secretario.

3 3

Reg. No. 3275 — R/F 971398 — Valor \$ 30.00

Armando Tam Mendieta, solicita título supletorio, urbano ubicado; Norte: Armando Tam y Sara Jiménez; Sur: Perla Tam, Este: Sara Jiménez; Oeste: calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Rivas, veintisiete Agosto mil novecientos noventiuno. — Fátima Beteta. Secretaria.

3 3

Reg. No. 3274 — R/F 749590 — Valor \$ 60.00

Domingo Sequeira Granados, solicita supletorio rural, finca rústica, comarca Las Minas, ésta jurisdicción, trescientas manzanas extensión superficial, lindantes; Norte: Pastor Rivas González; Sur: Domingo Sequeira Granados; Este: Feliciano Padilla y Oeste: Francisco Mena y otros.

Oponerse, término legal.

Juzgado Local Civil, Camoapa, treinta Agosto mil novecientos noventiuno. — A. Hurtado Secretaria.

3 3

Reg. No. 3273 — R/F 749589 — Valor \$ 60.00

Graciela Duarte López, solicita supletorio rural, finca rústica, comarca Las Minas, ésta jurisdicción, quinientas manzanas extensión superficial, lindantes; Norte: Aparicio Blanco; Sur: Tomás Urbina; Este, Pastor Rivas y Dolores Téllez y Oeste: Domingo Sequeira G.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil, Camoapa, treinta Agosto mil novecientos noventiuno. — A. Hurtado Secretaria.

3 3

Reg. No. 3291 — R/F 749638 — Valor \$ 60.00

Mayling Bermúdez Solórzano, solicita supletorio, predio urbano Diriamba, ubicado de Telcor una cuadra abajo, tres y media al sur; lin-

da; Norte: Julio Jiménez; Sur: calle pública, Pablo Ortiz y Margarita viuda de Ortiz; Oriente y Poniente: María Alemán Cruz.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil de la ciudad de Diriamba a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno. — *Eva Mendieta Altamirano*. Secretaria.

3 3

Reg. No. 3371 — R/F 751139 — Valor \$ 60.00

Gustavo Díaz Lagos, solicita supletorio rural finca rústica comarca Quisaurita denominada Santa Rosa ésta jurisdicción trescientas manzanas extensión superficial lindantes; Oriente y Norte: Armengol Díaz; Occidente: Domingo Duarte y Guadalupe Ríos y Sur: Eduardo Obando y Faustino Téllez Díaz.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil Camoapa cuatro Septiembre mil novecientos noventiuno. — A. Hurtado Secretaria.

3 3

Reg. No. 3271 — R/F 749574 — Valor \$ 30.00

Vilma Gómez Espinoza, solicita supletorio Guisquillapa Norte: calle; Sur: Manuel Reyes; Oriente: Francisco Gómez Espinoza; Poniente: Vilma Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Jinotepe, Julio nueve noventiuno. — César E. Velásquez E. Srío.

3 3

Reg. No. 3272 — R/F 749573 — Valor \$ 30.00

Edelma del Socorro Gómez Espinoza, solicita supletorio Guisquillapa, Norte: calle; Sur: Manuel Reyes; Oriente: Leonor Sequeira; Poniente: Francisco Bianet Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, nueve Julio noventiuno. — César S. Velásquez E. Srío.

3 3

Reg. No. 3270 — R/F 749575 — Valor \$ 30.00

Francisco Bianet Gómez Espinoza, solicita supletorio Guisquillapa, Norte: calle; Sur: Manuel Reyes; Oriente: Edelma Gómez Espinoza; Poniente: Vilma Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, Julio nueve noventiuno. — César S. Velásquez E. Srío.

3 3

Reg. No. 3307 — R/F 12677 — Valor \$ 60.00

Angela Ruiz Lira de Darce, solicita título supletorio predio rústico, ubicado Valle Las Mayorgas, Posoltega, éste departamento, lindantes; Norte: calle enmedio Juan Salgado; Sur: Francisco Ramírez; Este: Faustino Mayorga; Oeste: Mateo Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, veintisiete Agosto mil novecientos noventiuno. — *Esperanza Martínez*. Secretaria.

3 3

Reg. No. 3447 — R/F 801706 — Valor ₡ 60.00

Alejandro Granados Ráudez, solicita título supletorio, predios rústicos jurisdicción Managua, predio a) Norte: Lago Xolotlán; Sur: hacienda Los Tercios; Este: José Maltez; Oeste: Luis Alvarado y predio b) Norte: Lago Xolotlán; Sur: hacienda Los Tercios; Este: hacienda La Vicky, y Oeste: José Maltez. Aproximadamente dieciocho manzanas extensión total.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito, — Managua, de Julio de mil novecientos noventa y uno. — *Antonio Aguilar Letva* Juez. *Blanca F. de López*, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3448 — R/F 801689 — Valor ₡ 60.00

Virgilio Sánchez Jalinas y Haydee Muñoz de Sánchez solicitan supletorio urbano esta ciudad, limitada; Oriente: Esperanza Somarriba; Poniente: calle, Juana Carazo; Norte: Santiago Altamirano; Sur: Susana Pérez y otros.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Julio veinticuatro, noventiuno. — *Helmores Miranda*, Srio.

3 3

Reg. No. 3455 — R/F 801720 — Valor ₡ 84.00  
Complemento: — R/F 982916 — Valor ₡ 36.00

Lucas Evangelista Cárdenas Matey, José Favian Cárdenas Matey; Tomas Ramírez González; Norlan Pastor Castellón Rodríguez; Juan Efraim Vilchez Espinales; Ruperto Suárez Cáceres; Francisco Andrés Orozco Castillo; Reynaldo Isabel Quintero Blandón y Marcial Suárez Cáceres piden supletorio lote terreno Apanás, en Comunidad San José de los Lirios, jurisdicción Jalapa, de ciento cuarenta y cinco manzanas extensión, limitado: Norte, Daysi Briones, Victoria Torres Lagos, Octavio Rodríguez Castellón; Sur, Cooperativa San Luis; Este, Cooperativa Manuel Salcedo de la Muyuca; Oeste, Francisco Cruz Hernández y Reynaldo Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotul, veinte Agosto, 1991. — *José Liberato Jarquín Cáceres*, Secretario.

3 3

Reg. No. 3417 — R/F 801615 — Valor ₡ 30.00

Uriel Marcelino Carrero Bojorge, solicita título supletorio, predio urbano situado en el barrio La Cruz, Chinandega, linderos; Norte: Sofía Chavarría; Sur: Rosa Pérez; Este: Juana Guerra y Oeste: Carmen Olivares.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, Chinandega, tres de Mayo de mil novecientos noventa y uno. — *Berenice Espinal Corrales*, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3453 — R/F 306296 — Valor: 72.00

Lucio Bustamante Zelaya, pide supletorio propiedad El Naranjo y Culantro, ubicada en El Llano, jurisdicción Santa María, siete manzanas extensión, cultivada jaragua, cercada, con casa enfrente, limitada: Norte-Occidente, Benita Rodríguez; Sur, Salomé Solórzano; Oriente, Emérita Bustamante.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotul veinte Agosto, 1991. — *José Liberato Jarquín Cáceres*, Secretario.

3 3

Reg. No. 3174 — R/F 256885 — Valor ₡ 90.00

María Adilia Rodríguez González y José Antonio Rodríguez González, solicitan título supletorio finca urbana ubicada en esta ciudad compuesta de un solar que mide catorce varas de norte a sur por treinta y cinco varas de oriente a poniente, esquinera con una casa para habitación de catorce varas de norte a sur por diecisiete varas de oriente a poniente, dentro de los siguientes linderos; Oriente: Trinidad Soto, calle enmedio; al Poniente: Antonio Sandoval Jiménez; al Norte: Ulises Toledo Duarte; y al Sur: casa de Lester Ruiz Duarte, calle enmedio.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Civil, Acoyapa, dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Evert Solórzano Rosas*, Juez de Distrito. — *Peter Strias Bravo*, Secretario.

3 3

Reg. No. 3213 — R/F 749000 — Valor ₡ 60.00

Marvin Espinoza Rugama y Marlen Espinoza Rugama, solicitan título supletorio de un inmueble, ubicado en el barrio de Altigracia, de la Gasolinera Esso 3 c. abajo y 1/2 c. al sur, mide de superficie total 609.61 varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte: Pedro Guadamúz; Sur: Fernando Picado; Este: avenida; Oeste: Adilia Sunsin, interesados, opónganse dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno. — *Dra. Patricia Brenes Alvarez*, Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 3382 — R/F 751160 — Valor: ₡ 30.00

Hugo Zepeda Vallejos, solicita Título Supletorio un lote de terreno urbano situado del Edificio Armando Guido una cuadra arriba y una media cuadra al lago, que mide doscientas cuatro metros con seis centímetros de metro cuadrados y con los siguientes linderos; Norte: Julio Solórzano; Sur: anden, Erasmo Vargas; Este: Angélica Wallis Uriarte; y Oeste: Alicia Doña Herederos.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito, Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa. — *Dra. Socorro Meléndez Peralta*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — *Blanca F. López* Secretaria.

3 3

Reg. No. 3381 — R/F 751157 — Valor: ₡ 30.00

Araceli Guerrero Aguilar, mayor de edad, soltera, estudiante de este domicilio. Solicita Título Supletorio predio urbano, ubicado en el barrio Los Angeles, dentro de los siguientes linderos: Norte, calle en medio Carlos Pérez Bermúdez; trece metros; Este: Adriana Mitchell; veinticuatro metros con veinte centímetros; Oeste; Lesbia de la Cruz Hernández; veinticuatro metros con veinte centímetros.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua. — Veinticinco de Julio de mil novecientos noventa. — *Dra. Socorro Meléndez*, — Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua. — *Blanca F. de López*, Secretaria.

3 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO

**Marcas de Fábricas**

Reg. No. 2044 — R/F 651969 — Valor ₡ 630.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Champagne Moët & Chandon, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (33).

Presentada: 19-3-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22-Abril-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 3690 — R/F 806705 — Valor ₡ 30.00

Dr. Joaquín Morales Suárez, apoderado Compañía Industrial Lido-Pozuelo S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"OPTIMUN"

Clase: (30).

Presentada: 07-9-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 9-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 3689 — R/F 806703 — Valor ₡ 30.00

Dr. Joaquín Morales Suárez, apoderado Compañía Industrial Lido-Pozuelo S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"CONFETI DE LIDO"

Clase: (30).

Presentada: 07-9-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 9-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 3495 — R/F 751162 — Valor ₡ 180.00

Dr. Juio Ramón García V., apoderado Digital Equipment Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica:

**digital**

Clase: (16) dieciseis.

Presentada: 09-01-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26-Agosto-91. — René Benjamín López Martínez, Registrador.

3 1

Reg. No. 3702 — R/F 806783 — Valor ₡ 180.00

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Montedison S.P.A., Italiana., solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5).

Presentada: 21-08-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 13-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 3688 — R/F 806702 — Valor ₡ 30.00

Dr. Joaquín Morales Suárez, apoderado Compañía Industrial Lido-Pozuelo S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"MERENGUE"

Clase: (30).

Presentada: 07-9-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 9-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 3687 — R/F 806699 — Valor ₡ 30.00

Dr. Joaquín Morales Suárez, apoderado Compañía Industrial Lido-Pozuelo S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"DANESAS"

Clase: (30).

Presentada: 07-9-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 9-Septiembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

**Marca de Servicio**

Reg. No. 3694 — R/F 806770 — Valor ₡ 30.00

Dr. Joaquín Morales Suárez, apoderado Promotora de Servicios, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Servicio:

"LOS RANCHOS"

Clase: (42).

Presentada: 02-8-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 9-Septiembre-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3502 — R/F 751169 — Valor ₡ 30.00

Dr. Julio Ramón García V., Apoderado Dollar Rent a Car Systems, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"DOLLAR"

Clase: (39) treintinueve.

Presentada: 16-07-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 26-Agosto-91. — *René Benjamín López Martínez* Registrador.

3 1

Reg. No. 3019 — R/F 744079 — Valor ₡ 30.00

Dr. Julio R. García V., apoderado, Motorola Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.

"TRIDIUM"

Clase: (38) treinta y ocho).

Presentada: 14-6-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 27-Junio-91. — *René Benjamín López Martínez* Registrador.

3 1

Reg. No. 2332 — R/F 695003 — Valor ₡ 180.00

Dr. Alejandro Carrión, apoderado K Mart Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (42)..

Presentada: 29-11-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 19-Diciembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

**Nombre Comercial**

Reg. No. 3259 — R/F 749517 — Valor ₡ 220.00

Ing. José Salvador Cuadra Argüello, Apoderado Generalísimo Cuadra y Cuadra Compañía Limitada, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

# CompuLand®

(Nombre Comercial).

Distingue: "Un establecimiento dedicado a las actividades de importación distribución, compra y venta, dentro y fuera del país de toda clase de equipos técnicos y maquinarias".

Presentada: 26-6-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20-Agosto-91. — *René Benjamín López Martínez* Registrador.

3 1

Reg. No. 2331 — R/F 695001 — Valor ₡ 180.00

Dr. Francisco Ortega G., apoderado Carlos Manuel Páiz Andrade, Guatemalteco, solicita Registro Nombre Comercial:



(Nombre Comercial).

Protege: Establecimientos comerciales, almacenes, tiendas, supertiendas, supermercados, hipermercados y centros comerciales.

Presentada: 26-4-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14-Mayo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3258 — R/F 749516 — Valor ₡ 220.00

Ing. Jean Hugues Silberman, Presidente Apple de Nicaragua, Sociedad Anónima, que puede abreviarse Apple de Nicaragua, S.A., o usar el nombre de ANICSA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

# Apple de Nicaragua, S.A.

(Nombre Comercial).

Distingue: "Un establecimiento comercial dedicado a la distribución, reparación, alquiler, consultoría técnica y compra-venta de equipos y accesorios de computación".

Presentada: 2-8-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20-Agosto-91. — *René Benjamín López Martínez* Registrador.

3 1

Reg. No. 3452 — R/F 306294 — Valor: ₡ 72.00

Santos Rayo Rocha, supletorio predio rural "San José", Murra ochenta y cinco manzanas extensión, cercado, carrilado, pastos jaragua, melina, natural, huatales, monte, labranza, limitado: Norte, Guadalupe Rayo; Este, Rómulo García, quebrada, Santana Gámez, Pedro Aguilár; Sur: Antonio y Soledad Cárdenas; Oeste: Marcelino Picado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, ocho Agosto, 1991. — *José Liberato Jarquín Cáceres*, Secretario.

3 3

Reg. No. 3454 — R/F 306295 — Valor: ₡ 72.00

Virgilio Martínez García, pide Supletorio finca rústica El Chupadero y La Piedra Lisa, en El Llano, Santa María, diez manzanas extensión, cercada, zacate jaragua, labranzas, huatales, limitada: Norte, Andrés Olivera-Leopoldo Cáceres; Sur, Emetá Zelaya y Santos Zelaya; Oriente, Martín Olivera-Benita Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, veinte Agosto, 1991. — *José Liberato Jarquín Cáceres*, Secretario.

3 3

Reg. No. 3412 — R/F 751183 — Valor ₡ 60.00

Edgardo Adalid Calderón Zambrana y María Elena Parrales de Calderón, solicitan supletorio urbano, con los siguientes linderos; Norte: Argentina Alvarado, calle en medio; Sur: Josefa Dolores Sandino; Oriente: parque central de Niquinohomo, calle en medio; y Poniente: Romeo Alvarado.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno. — *Marina Pérez*, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3469 — R/F 801765 — Valor ₡ 60.00

Benjamín Hipólito Brenes Alemán solicita título supletorio urbanización Las Palmas Norte: lote N° 9 María del Socorro Cuadra; Sur: lote N° 5; Este, 27 ave. sur oeste; Oeste: lote N° 9 y 21.

Opónganse.

Juzgado 3º Local Civil. Managua, seis Septiembre mil novecientos noventa y uno. — *Oswaldo Martín Medrano*, Juez Tercero Local Civil de Managua. — *Elda Ortega E.*, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3418 — R/F 801602 — Valor ₡ 48.00  
Complemento: — R/F 457034 — Valor ₡ 12.00

Wilfredo Ignacio Olivas Moreno, solicita supletorio urbano, en el poblado de Boca de Sábalo, municipio de El Castillo departamento de Río San Juan, cuyos linderos y medidas son; ocho metros de frente por veinte y dos metros de fondo, y un inmueble en el mismo solar que mide seis varas de ancho por doce varas de largo; Norte: carretera de por medio y propiedad de Martín Corea Pilarte; Sur: casa de albergue de la UNAG; Este: propiedades de los señores; Rafael Martínez G y Marvin Ruiz Membrefio; Oeste: casa de ENABAS.

Opóngase, publíquese el presente cartel, tres veces consecutivas cada diez días.

Dado en el Juzgado Local Civil Unico del municipio de El Castillo departamento de Río San Juan, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — *Juan Hernández*, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3413 — R/F 751187 — Valor ₡ 30.00

Casta Aragón Zamora solicita supletorio urbana esta ciudad, limitada; Oriente: terreno ejidal; Poniente: Trinidad García; Norte: Martín Marengo y otros; Sur: mercado municipal.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Agosto treinta noventa y uno. — *Helmores Miranda*, Secretario.

3 3

## Citación

Reg. No. 3410 — R/F 751183 — Valor ₡ 60.00

Citase al señor César Riguero Rapalo, para que dentro de veinte días contados desde la última publicación, comparezca personalmente o por medio de apoderado ante el Juez Segundo de lo Civil del Distrito a hacer uso de sus derechos dentro del juicio ejecutivo que con obligación de hacer le ha promovido Importaciones Riguero, S.A.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno. Las once de la mañana. — *P. Brenes Alvarez*, Juez Segundo Civil del Distrito. — *A. Barberena*, Secretario.

3 3

## Guardadores Ad-Litem

Reg. No. 3685 — R/F 806860 — Valor ₡ 30.00

Nora del Carmen Martínez, solicita nombramiento guardador Ad-Litem de Víctor Manuel Molineros por encontrarse fuera del país e ignorándose su domicilio.

Interesado opóngase término de ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. — *Vida Benavente Prieto*, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 3516 — R/F 803116 — Valor ₡ 60.00

Citase a Mario Antonio Rizo Velásquez para que comparezca a este despacho a contestar la demanda de divorcio ordinario que le interpone en este Juzgado la señora Yadira Lizano Rivas. De no comparecer dentro de tres días de ser publicado este edicto en un periódico de circulación nacional, esta autoridad le nombrará un Guardador ad-litem que lo represente en el juicio.

Juzgado Civil de Distrito. — Bosco, nueve Agosto mil novecientos noventa y uno. — *H. Cantillano A.*, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3757 — R/F 806818 — Valor ₡ 30.00

Se emplaza al señor Mario Mercado López, a fin de que conteste la demanda de divorcio pro-

movida por la Sra. Amada del Carmen Espinoza, dentro de cinco días de publicado el último edicto, bajo apercibimiento de nombrarsele guardador Ad-Litem, para que lo represente en juicio.

Dado Juzgado Civil del Distrito, Granada, trece de Agosto de mil novecientos noventa y uno. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

3 3

Reg. No. 3745 — R/F 803736 — Valor ₡ 60.00

Alejandro Ubago Argüello, solicita nombramiento de Guardador de Vella Escobar Ramírez, para representarla divorcio unilateral.

Opóngase término legal.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua. — Managua, veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. — *Vida Benavente Prieto*, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 3775 — R/F 813124 — Valor ₡ 60.00

Cítese por tres veces consecutivas a conocer divorcio unilateral, que lo promueve José Mariano Antonio Guerra Morales, a Reyna Elizabeth Núñez Boza, si no comparece se le nombrará guardador que la represente.

Juzgado Distrito. — Jinotepe, Septiembre veinticinco, mil novecientos noventa y uno. — *César S. Volásquez Ramos*, Secretario.

3 3

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3590 — R/F 580108 — ₡40.00

Margarita Rodríguez viuda de Argüello, unión hijos: Sabrina del Carmen Argüello Rodríguez, hoy de Abauza; Leonte Alberto y Raúl Marco Antonio Argüello Rodríguez, solicitan ser declarados herederos bienes, derechos, acciones fallecer dejara esposo y padre, respectivamente, Doctor Leonte Argüello Hernández.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. — *Socorro García I.*, Secretaria.

Reg. No. 3591 — R/F 806605 — ₡20.00

Marina de la Concepción Vizcarra Bonilla, solicita ser declarada heredera bienes, derechos, acciones fallecer dejara su madre Aminta Bonilla González.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. León, trece de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. — *Socorro García*, Secretaria.

### Citación de Procesados

No. 340

Por única vez cito y emplazo a la procesada Alba María Ramírez Padilla, para que dentro de nueve días comparezca al local de este despacho a defenderse de causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de Donald Prevy Francis, bajo los apercibimientos de declararla rebelde, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga surta los efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de capturarla y a los particulares de la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Ricardo Flores*, Juez III. Local del Crimen, Managua. — *Rosario Peralta*, Secretaria Juzgado III Local del Crimen.

No. 341

Por primera vez cito y emplazo al procesado Carlos Alfonso Montenegro Fonseca, de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de violación, en perjuicio de María del Rosario Ramírez, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece, elevar la causa a planario y nombrarle Abogado de oficio, si no comparece.

Se le comunica a las autoridades el deber de detener al ciudadano antes referido, y a los particulares la de denunciar donde se esconda.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua. — *Boanerges Ojeda Baca*, Juez. — *Leyla Reyes R.*, Secretaria.

No. 342

Por segunda y última vez se cita y emplaza al procesado Guadalupe de Jesús Narváez López, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones dolosas, en perjuicio de José Rubén Silva Cerda.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculte. Notifíquese. *Dr. Danilo Mora Luna*, Juez de Distrito del Crimen de Granada. — *J. Ch. N.*, Secretaria.